



PODER JUDICIAL

ADMINISTRAR PARA SERVIR, SERVIR PARA LA JUSTICIA.

2025, Año de la Mujer Indígena"



CIRCULAR: JGT/OAJ/C/08-25

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR: JGT/OAJ/C/08-25

A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR; JUZGADO MIXTO EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, ÚNICO EN MATERIA ORAL MERCANTIL, ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL; Y, DE CUANTÍA MENOR, ASÍ COMO DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL, TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SEDES XOCHITEPEC, JOJUTLA Y CUAUTLA; TRIBUNALES LABORALES; DIRECTORAS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR, SEDES CUERNAVACA, Y CUAUTLA; INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA; Y, ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS; EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.

Por este conducto hago de su conocimiento que el **Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en la **segunda sesión ordinaria** de veintidós de octubre de dos mil veinticinco, **determinó lo siguiente:**

"...ÚNICO. Se habilita al Secretario Ejecutivo del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, para que dentro de sus atribuciones concedidas en sesión especial de instalación del trece de octubre de dos mil veinticinco y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, instruya al personal de la oficialía de partes de este Cuerpo Colegiado, a efecto de que, a través de correo electrónico oficial, remitan cada día hábil a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, un listado del nombre de los servidores públicos que solicitan licencia, así como del periodo de la misma.

Lo anterior, con la finalidad que dicha Dirección informe de manera inmediata a la Secretaría Ejecutiva de este Órgano de Administración por correo electrónico, si las licencias solicitadas no rebasan las temporalidades señaladas en los artículos 163 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, para el caso de que las mismas rebasen las temporalidades indicadas, la Dirección de Recursos Humanos deberá precisar cuáles son los periodos de las licencias otorgadas con anterioridad.

Por cuanto a la temporalidad estipulada en el artículo 163 de la Ley precitada, el periodo a revisar será dentro del año en el que se solicita la licencia.

En el caso de la temporalidad contemplada en el artículo 165 de la Ley antes mencionada, el periodo a revisar corresponderá a la primera o segunda mitad del año que transcurra y en el que se esté solicitando la licencia.

Una vez, recepcionado por correo electrónico dicho informe de la Dirección de Recursos Humanos, el personal de la oficialía de partes del Órgano de Administración Judicial lo imprimirá y se agregará al inicio



de los escritos de cuenta a efecto de que se cuente con el mismo al momento de elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente de las licencias solicitadas, y respaldar el mismo.

Esto, con la finalidad de estar en posibilidad de realizar de manera pronta el acuerdo respectivo y los trámites administrativos que correspondan del mismo, con la finalidad de no causar afectación en los trámites internos al conceder las mismas, así como al solicitante.

Sin que pase inadvertido, que se deberá acatar lo determinado en la circular de justificantes, publicada en el micrositio de Recursos Humanos, de la página de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, la cual se encuentra visible en la liga siguiente:

http://www.tsjmorelos2.gob.mx/recursos_humanos/circulares/2024/dga_0012_2024.pdf.

Lo anterior con la finalidad de evitar observaciones de la Contraloría de esta Institución, toda vez que la falta de cumplimiento a lo señalado en líneas que anteceden, genera movimientos inconsistentes en el área de Recursos Humanos del Órgano Administrativo Judicial del Estado de Morelos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Comuníquese el Acuerdo al Secretario Ejecutivo y a la Dirección de Recursos Humanos, ambos del Órgano de Administración Judicial del Estado de Morelos, mediante oficio de estilo correspondiente; así como el Primer y Segundo Acuerdo mediante circular, a los SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR; JUZGADO MIXTO EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, ÚNICO EN MATERIA ORAL MERCANTIL, ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL; Y, DE CUANTÍA MENOR, ASÍ COMO DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE CONTROL, TRIBUNALES DE ENJUICIAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DEL ÚNICO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SEDES XOCHITEPEC, JOJUTLA Y CUAUTLA; TRIBUNALES LABORALES; DIRECTORAS DE ORIENTACIÓN FAMILIAR, SEDES CUERNAVACA, Y CUAUTLA; INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA; Y, ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS; EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

TERCERO. Publíquese la presente determinación en el Boletín Judicial y la Página de Internet de este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad..."

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

JAVIER GARCÍA TINOCO.



SECRETARIO EJECUTIVO DEL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ.

Corresponde a la S.O. de 22 de octubre de 2025.
CUENTA CIRCULAR

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA EJECUTIVA